



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS** en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2024, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

**VISTOS:** Los Documentos N°25783-2023, N° 26579-2023 y N°4774-2023, de fechas 14 de setiembre de 2023, 21 de setiembre de 2023 y 06 de noviembre de 2023, respectivamente, remitido por el Gerente General de la empresa LUNATEL S.A.C; El Informe N°D000002-2023-MDCH/SGMU, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Movilidad Urbana; El Memorándum N°0640-2023-MDCH-GIT y Memorándum N°0705-2023-MDCH/GIT, de fecha 08 de noviembre de 2023 y de fecha 13 de diciembre de 2023, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Informática y Tecnología; El Memorándum N°000027-2024-MDCH/OGCRI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°000094-2024-MDCH/SGP, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°000062-2024/MDCH-GPP-SGPI, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Memorándum N°000127-2024-MDCH/GPP, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000112-2024-MDCH-GAJ, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Proveído N°1693-2024-MDCH/GM, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Proyecto de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA **EMPRESA LUNATEL S.A.C**;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

*colaboración u otros medios legalmente admisibles”, y en el numeral 88.2 indica que, “Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;*

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio Marco cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Documento N°25783-2023, el Gerente General de la empresa LUNATEL S.A.C, remite la propuesta de suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA **EMPRESA LUNATEL S.A.C**; mediante Informe N°D000002-2023-MDCH-SGMU, la Subgerencia de Movilidad Urbana la propuesta de CONVENIO antes mencionado, señalando las observaciones de la cláusula séptima: obligaciones de las partes, y remite el proyecto de Convenio para que continúe su trámite;

Que, mediante Memorándum N°0640-2024-MDCH-GIT, la Gerencia de Informática y Tecnología emite opinión favorable levantando las observaciones respecto del Convenio, y con Memorándum N°000008-2024-MDCH/OCGRI, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión favorable respecto al Convenio, señalando que esta propuesta es acorde a la misión y visión de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Informe N°000025-2024-2024-MDCH-SGMU, la Subgerencia de Movilidad Urbana emite su opinión favorable; la Subgerencia de Planeamiento Institucional mediante el Informe N°000062-2024/MDCH-GPP-SGPI emite opinión técnica favorable sobre el Convenio propuesto pues se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado; y, mediante el Informe N°000094-2024-MDCH/SGP, la Subgerencia de Presupuesto emite opinión favorable, toda vez que el Convenio se desarrollará de una plataforma digital y aplicativo móvil para el registro y control del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículo menores en el distrito de Chorrillos.

Que, mediante el Informe N°000112-2024-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA **EMPRESA LUNATEL S.A.C**; y, mediante el Proveído N°1693-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para que sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, de fecha 23 de enero de 2024, se incorporó el literal o) del Artículo Primero de la Resolución del Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de DELEGAR en el Gerente Municipal, la siguiente facultad: “o) Suscribir los



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país”;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley n°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA LUNATEL S.A.C, el mismo que consta de 18 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Gerente Municipal **Ing. HENRY HERNÁN HERRERA ALEMAN**, identificado con DNI N°41854110, para la suscripción del referido Convenio, conforme a la Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Informática y Tecnología, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

### **Por Tanto:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**  
ALCALDE